

PLENO

SESION 20

DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejales Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejales Don José María Esparta González, el Señor Concejales Don Jose Manuel Fouassier Puras, el Señor Concejales Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejales Doña Maria Angeles Perez Matute, la Señora Concejales Doña Rosa Rivada Moreno, la Señora Concejales Doña Lydia Rojas Aguillo, el Señor Concejales Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- CONVOCATORIA Y TRIBUNAL DE LAS BECAS "D. ILDEFONSO SÁNCHEZ DEL RÍO PISÓN" 2.004.

Dada cuenta de las bases para la concesión de las becas "D. Ildefonso Sánchez del Río" para 2.004.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 16 de diciembre de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Convocar 80 becas para el curso académico 2.004/2.005, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que asumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

a).- 16 becas de 60 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio. .... 3 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega. 6 becas.
- Colegio Sagrado Corazón. .... 3 becas.
- Libre adjudicación ..... 4 becas.

b).- 30 becas de 100 euros cada una para estudiantes de los Centros de Educación Primaria, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio. .... 6 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega. 13 becas.
- Colegio Sagrado Corazón. .... 6 becas.
- Libre adjudicación ..... 5 becas.

c).- 12 becas de 110 euros cada una para estudiantes de los Centros de Primer Ciclo de E.S.O., residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio Sagrado Corazón ..... 2 becas.
- Primer Ciclo de E.S.O. (Institutos) ... 6 becas.
- Libre adjudicación ..... 4 becas.

d).- 22 becas de 120 euros cada una para estudiantes de Segundo Ciclo de E.S.O. y Cursos Superiores (no universitarios), residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- I.E.S. Marqués de la Ensenada ..... 7 becas.
- I.E.S. Manuel Bartolome Cossío ..... 6 becas.
- Colegio Sagrado Corazón ..... 3 becas.
- Conservatorio de Música ..... 2 becas.

- Libre adjudicación ..... 4 becas.

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se pueden trasvasar a otro centro educativo pero siempre dentro de la misma categoría.

-2-

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

2.1.- CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- Certificado de asistencia a clase con regularidad.
- Certificado de empadronamiento en Haro.
- El número máximo de asignaturas suspendidas se fija en dos, referidas al último año académico.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se procederá a realizar un sorteo para otorgar las becas.

2.2.- CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

1.- Se concederá un punto extra adicional a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

- Familia monoparental
- Situación de paro del cabeza de familia
- Familia numerosa (número miembros unidad familiar)
- Situación de minusvalía del solicitante en grado superior al 33%.

Se deberán aportar aquellos documentos (libro de familia, certificados... ) que acrediten las situaciones referidas.

2.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Declaración compulsada de la Declaración renta: 5 puntos
- Certificados de no declaración: 2 puntos

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta además se les otorgará la siguiente puntuación:

- Renta per cápita inferior al salario mínimo interprofesional ..... 5 puntos
- Renta per cápita entre 1 y 2 veces el salario mínimo interprofesional ..... 4 puntos
- Renta per cápita entre 2 y 3 veces el salario mínimo interprofesional ..... 3 puntos
- Renta per cápita entre 3 y 4 veces el salario mínimo interprofesional ..... 2 puntos
- Renta superior a 4 veces el salario mínimo interprofesional ..... 1 punto

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra ayuda o beca excepto con las concedidas por la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja.

-3-

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Cada calificación de Progresá Adecuadamente recibirá 1,5 puntos

Cada calificación de Necesita Mejorar recibirá 0 puntos

EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS

Cada asignatura con la siguiente calificación recibirá la puntuación de:

- Matrícula de Honor 20 puntos
- Sobresaliente 15 puntos

- Notable 12 puntos
- Bien 10 puntos
- Suficiente 6 puntos
- Insuficiente 1 punto
- Muy deficiente 0 puntos

La cifra resultante de la suma se dividirá por el número de asignaturas.

### 3.- TRIBUNAL

#### TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO PISÓN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE ESO

Ciclo de E.S.O.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D<sup>a</sup> Margarita Fernández de Muniain y Huarte-Mendicoa.

Vocal: El Concejal Delegado de Cultura.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Colegio Ntra. Sra. de la Vega.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Ntra. Sra. de la Vega.

Vocal: Director del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Director del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Director del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

#### SEGUNDO CICLO DE E.S.O. y CURSOS SUPERIORES (NO UNIVERSITARIOS), I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO, I.E.S. MARQUES DE LA ENSENADA Y COLEGIO SAGRADO CORAZÓN.

-4-

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: D<sup>a</sup> Margarita Fernández de Muniain y Huarte-Mendicoa.

Vocal: El Concejal Delegado de Cultura.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Director del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: El Presidente del A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante del A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 18 de febrero de 2.005.

FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL

Enseñanza Secundaria y Segundo Ciclo de E.S.O. .... 10 de marzo  
Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O. 17 de marzo  
2.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE HARO  
A FECHA NOVIEMBRE DE 2.004.

Dada cuenta de la propuesta de la Presidenta del Consejo Escolar Municipal de Haro, sobre el nombramiento de vacantes en el citado organismo y a la vista de las propuestas de nuevos miembros.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 16 de diciembre de 2.004.

Visto lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Haro.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Renovar la composición del Consejo Escolar, incluyendo las vacantes en el Consejo Escolar, a consecuencia de las causas previstas en el art. 14, del mencionado Reglamento.

COMPOSICIÓN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Representantes del Ayuntamiento

1.- PARTIDO POPULAR: Lydia T. Arrieta Vargas (Presidenta)

-5-

2.- PARTIDO POPULAR: M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Matute

3.- PARTIDO SOCIALISTA: Rosa Rivada Moreno

4.- IZQUIERDA UNIDA: José Manuel Fouassier Puras

Representantes de las Asociaciones de Padres

1.- I.N.B. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO: Beatriz Cristóbal Gómez

2.- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (primaria): Belén González

3.- COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA: Ernesto Perucha González

4.- I.N.B. MARQUÉS DE LA ENSENADA: Inmaculada Colina

Representantes de los alumnos

1.- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN: Alejandro Bezares

2.- I.N.B. MARQUÉS DE LA ENSENADA: Víctor Ceular

3.- I.N.B. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO: Nieves Saiz Pérez

4.- I.N.B. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO: José M<sup>a</sup> Jiménez Gabarri

Representantes de los profesores

1.- I.N.B. MARQUÉS DE LA ENSENADA: Pedro Antonio Ruiz Lalinde

2.- COLEGIO SAN FELICES: Montserrat Blanco

3.- COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA: Cristina Landa García

4.- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (secundaria): José Miguel Bujanda

Representantes del personal de servicios

1.- COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA: Jesús Félix Ibarnavarro Aragón

2.- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN: M<sup>a</sup> Teresa Llerena

Representantes de los Directores de centros

1.- COLEGIO SAN FELICES: M<sup>a</sup> Pilar Calvo

2.- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (primaria): Julián Ruiz Jiménez

3.- I.N.B. MARQUÉS DE LA ENSENADA: Adolfo Ruiz

4.- I.N.B. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO: Leonardo Díaz Campomar

2).- Declarar la siguiente composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar:

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente: Lydia Teresa Arrieta

Ayuntamiento: Rosa Rivada

Padres: Beatriz Cristobal Gómez

Profesores: Montserrat Blanco

Administración: Jesús Félix Ibarnavarro Aragón

Directores: Julián Ruiz Jiménez

Secretario: Ivan Ortiz Porres

3.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PERSONACIÓN ANTE ÓRGANOS JUDICIALES.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

fecha 25 de octubre de 2.004, por el que se acuerda personarse en

-6-

el recurso Contencioso-Administrativo nº 510/04-C, interpuesto por D. Felipe Llorente Alonso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 2.003 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono nº 2 del Sector nº 1, del Plan General Municipal.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2.004, por el que se acuerda personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 570/04-C, interpuesto por D. Fernando Conde Salazar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 26 de Julio de 2.004 desestimatorio de una solicitud de indemnización por daños sufridos en el vehículo de su propiedad al chocar con unas vallas en la C/ Monseñor Florentino Rodríguez instada por el recurrente.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar los citados acuerdos.

4.- ACEPTACIÓN DE INDEMNIZACIÓN Y DESALOJO DE ARRENDATARIO DE INMUEBLE AFECTADO POR EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE CINCO EDIFICIOS EN CALLE BALMES Y ANEXAS.

Dado que con registro de entrada en este Ayuntamiento de Haro de fecha 17 de noviembre de 2.004 D. José Antonio Palacios Calvo presenta escrito solicitando su inclusión en el expediente de Expropiación de cinco edificios en calle Balmes y anexas, en su condición de arrendatario del inmueble sito en calle Balmes nº 22-bj.

Visto que el interesado no se personó en el expediente en la fase de exposición al público ni los propietarios del inmueble comunicaron la existencia del mismo, ello no obstante, y habida cuenta que la expropiación extingue todas las cargas y derechos, salvo el derecho a ser indemnizado de los arrendatarios, al amparo del artículo 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, que determina que siempre que lo soliciten, acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como con los arrendatarios cuando se trate de inmuebles, procede tramitar expediente incidental con el solicitante y con su hermano como partes afectadas y en consecuencia, su inclusión en el expediente de Expropiación de cinco edificios en calle Balmes y anexas.

Visto que el interesado aporta recibos de alquiler, el más antiguo del mes de mayo de 1.986 por importe de 1.000 pesetas así como justificante de transferencia bancaria correspondiente al

-7-

alquiler de los meses de octubre-noviembre de 2.004 por importe de 6 euros.

Al amparo de lo establecido en los artículos 4 y 44 en relación con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, tratando de llegar al mutuo acuerdo en la aceptación de indemnización y desalojo, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento, D. José Antonio y D. Roberto Palacios Calvo manifiestan que aceptan en todos sus puntos la propuesta del Ayuntamiento de indemnización formulada por el Arquitecto Municipal, y se comprometen a tener desalojado el inmueble y hacer entrega de las llaves, el día en que por este Ayuntamiento de Haro se les abone la indemnización, por lo que dicho

compromiso tiene naturaleza de acto consentido y en consecuencia, de renuncia a interponer cualquier tipo de recurso.

Visto el Informe del Interventor Accidental sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 51110.680.99.

Visto el Informe de la Comisión Municipal informativa de Obras y Urbanismo de 13 de diciembre de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Incluir en el Expediente de Expropiación de cinco edificios en calle Balmes y anexas a D. José Antonio y D. Roberto Palacios Calvo.

2).- Aceptar el compromiso presentado por los interesados.

3).- Ordenar el pago de la cantidad de 4.282 euros.

4).- Comunicar a los interesados que en el momento en que se les haga entrega de la indemnización deberán tener desalojado el inmueble así como hacer entrega de las llaves del inmueble.

5).- Declarar concluido el expediente incidental incoado con respecto a D. José Antonio y D. Roberto Palacios Calvo y en consecuencia, dar traslado del presente acuerdo al titular del inmueble.

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13-12-04 DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES 1.2 Y 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2004, por el que se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2004, por el que se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.

-8-

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado acuerdo.

6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS 2 Y 4 DEL SECTOR 1 DEL PGM DE HARO".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2.004, en la que se informa sobre la conveniencia contratar la obra de "Urbanización de los Polígonos 2 y 4 del Sector 1 del PGM de Haro", según proyecto redactado por la empresa CINTEC S.L., por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.403.473,70 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.627.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2.004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA EUROS (8.403.473,70).

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 52 días naturales desde el envío de la publicación del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLIGONO 3 DEL SECTOR 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

-9-

Producido un error en la transcripción del acuerdo, el presente punto se deja para el final de la sesión. En el momento de la votación el Sr. Fouassier ya abandonó el Pleno.

Visto el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del Polígono 3 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro redactado por el estudio de arquitectura "Loperena-Portillo", adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 30 de agosto de 2004.

Habida cuenta que sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 28 de septiembre de 2004, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se han presentado tres alegaciones contra el mismo, una por Dña. Felisa García Sacristán, Dña. María Gómez García y D.Luis Miguel Gómez García; y otras dos por D. Felipe Llorente Alonso. Además se ha presentado un escrito por D. Teodoro Hoyos Quintano, en representación de la mercantil SIDENA 2000, S.L. que también será considerado.

Considerando el Informe emitido por el equipo redactor del proyecto emitido en los siguientes términos:

1.- Escrito remitido por D. Teodoro Hoyos Quintano, en representación de la mercantil SIDENA 2000, S.L., en el que Alega: Que adjunta copia de escritura de compraventa de finca parcialmente incluida en el expediente de reparcelación y señalada como parcela aportada nº 3, solicitando se tenga en cuenta este cambio de titularidad, adjudicando la parcela resultante correspondiente a la mercantil que representa y agrupando esta adjudicación con la que ya le corresponde como titular.

Informe: Efectivamente, conforme a los artículos 9.1 y 14.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, el Proyecto de Reparcelación adjudicará la finca de resultado al titular que conforme al título público presentado, le consta como titular de la finca de origen. El aprovechamiento que inicialmente se adjudicaba a D. Roberto Arranz Landeras como propietario de la parcela aportada nº 3, el cual corresponde en estos momentos a SIDENA 2000, S.L., se ubicaba en proindiviso en el solar resultante L3 junto con Dña. Dolores Guillén y SIDENA 2000, S.L., por lo que ya se da

respuesta adecuada a lo solicitado.

2.- Alegación n°1: Suscrita por Dña. Felisa García Sacristán, Dña. Rosa M<sup>a</sup> Gómez Sacristán y D. Luis Miguel Gómez García, en la que alegan: Que se establezca como superficie

-10-

aportada al Proyecto de Reparcelación la establecida en las escrituras y el Registro de la Propiedad.

Informe: Conforme establece el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), en el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación.

Es decir, la superficie que la norma citada obliga a tener en cuenta en los proyectos de equidistribución es la derivada de la realidad física de las fincas, la del levantamiento topográfico, sea ésta mayor o menor que la que consta en las escrituras o en el Registro de la Propiedad. La superficie correspondiente a los restos de finca no incluida, al realizarse el levantamiento topográfico sólo del ámbito a reparcelar, ha de referirse necesariamente a la que consta en los títulos o en el Registro de la Propiedad.

En el Proyecto de Reparcelación del S.1-4 se hace constar que de la finca original aportada por este propietario queda un resto en el S.1-3 que, conforme a Registro, tiene una superficie determinada. La misma no es vinculante sino que debe incluirse en el presente Proyecto de Reparcelación, y así figura, la resultante de la medición sobre el levantamiento cartográfico realizado.

3.- Alegación n° 2: Suscrita por D. Felipe Llorente Alonso en la que presenta las siguientes alegaciones:

Primera: Que el porcentaje de aprovechamiento de cesión obligatoria a la Administración se debe calcular sobre el aprovechamiento medio del Sector.

Informe: La letra de la Ley es inevitablemente, el punto de partida de la interpretación, impuesta por el hecho de consistir la ley en una fórmula verbal que, también contemplada aisladamente, tiene sentido. Pero ésta no se presenta como una proposición aislada, sino como parte de un ordenamiento tendencialmente total y coherente; la conexión de las proposiciones jurídicas individuales, así como la posición asignada por el legislador a cada una en el sistema, coopera en la fijación del significado de todas ellas.

El artículo 3°.1 del Código Civil, se refiere al elemento sistemático en la interpretación de las Normas, al explicar que éstas se interpretarán en el sentido propio de sus palabras en relación en el contexto, lo que no se limita a las palabras antecedentes o siguientes dentro de la propia norma, sino al conjunto de la misma y de otras que integran el sistema. Ya lo decía la tantas veces citada Sentencia de 1 de junio de 1968: "Los tribunales, al aplicar las leyes, deben atender al contexto, estableciendo conexión con todos los preceptos del ordenamiento que traten la materia a resolver".

Con la interpretación que el alegante hace del artículo 24.2.c) de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja,

-11-

ésta deja de formar un conjunto coherente; deviene sin sentido el contenido del artículo 63.5 de la misma Ley sobre cálculo del aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Delimitado, de imposible aplicación resulta la institución de la ocupación directa regulada en los artículos 155 y siguientes, la obtención de sistemas generales adscritos conforme al artículo 151, resulta

inaplicable, etc.

En definitiva, la interpretación de cualquier norma, también del artículo 24.2 c) de la LOTUR, debe hacerse a la luz del Título Preliminar del Código Civil, de su artículo 3.1, del Grupo Normativo al que pertenece.

Segunda: Que no han aplicado los criterios de valoración de parcelas resultantes establecidos por el artículo 133.1 b) LOTUR.

Informe: Los criterios establecidos en el apartado 1b) del artículo 133 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, remiten a los criterios de valoración de la Ley 6/1998, del Suelo y Valoraciones, artículo 27 de donde, siendo el valor básico de repercusión en polígono, único para la unidad de ejecución, sólo queda el parámetro "aprovechamiento urbanístico" para valorar, y conforme a él y a los criterios de adjudicación establecidos por el artículo citado, se han adjudicado las parcelas resultantes.

Tercera: Sobre la aplicación del artículo 8.1 del RD.1093/1997, de 4 de julio.

Informe: Efectivamente, el artículo 8.1 del RD.1093/1998 de 4 de julio dice literalmente que la aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para la rectificación de la extensión superficial de las fincas aportadas; pero como hemos señalado en la contestación a la alegación primera, la interpretación de cada artículo de una norma no debe hacerse aisladamente, y en este caso, conviene tener en cuenta otras instituciones jurídicas y urbanísticas del Grupo Normativo aplicable. Y así, si tal apreciación hecha por el alegante puede resultar adecuada a supuestos en los que la superficie real resulta inferior a la registral, no lo es en el supuesto contrario, por lo que habrá de procederse del mismo modo que con la inmatriculación de fincas de origen.

Cuarta: Sobre la superficie de las parcelas aportadas 8.a, 8 b y 14. El alegante entiende que se le ha reconocido menos superficie que la existente en el ámbito del Sector.

Informe: En cuanto a la superficie de las fincas aportadas 8a, 8b y 14, establece el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), que en el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación. Es decir, la superficie que la norma citada obliga a tener en cuenta en los proyectos de equidistribución es la derivada de la realidad física de las fincas, la del

-12-

levantamiento topográfico sólo del ámbito a reparcelar, ha de referirse necesariamente a la que consta en los títulos o en el Registro de la Propiedad.

Quinta: Que se debe establecer como criterio de adjudicación el reparto proporcional a cada propietario de edificabilidades de cada uno de los usos previstos por el planeamiento.

Informe: Este criterio que plantea, además de ser contrario a los establecidos por la Ley, llevaría a consecuencias absurdas en el cuadro de parcelas adjudicadas, generando un número indeterminado de proindivisos. Es importante subrayar que los beneficios objeto de equidistribución no son edificabilidades sino aprovechamientos, institución urbanística, esta última, que cuenta entre sus virtudes, obviar la necesidad de equidistribuir con el criterio que el alegante solicita y proceder con unos principios más justos y racionales. Los coeficientes de homogeneización de usos establecidos en el Plan Parcial permite esta práctica.

En el Proyecto de Reparcelación se ha seguido el criterio de

evitar en la medida de lo posible la existencia de proindivisos, concentrando el aprovechamiento correspondiente a cada propietario.

Sexta: Que se le adjudique la parcela R.2 B.3 en pleno dominio.

Informe: Siendo los aprovechamientos adjudicados en la parcela R.2 B.3 suficientes para segregar una parcela independiente con los requisitos de la superficie establecida como mínima por el Plan Parcial, se informa favorablemente la adjudicación de los aprovechamientos que le corresponden en tal ubicación en pleno dominio.

Séptima: Que se le adjudiquen las parcelas resultantes en la misma situación que las aportadas conforme lo dispuesto en el artículo 133.1 g) de la Ley 10/1998, de 2 de julio.

Informe: Volvemos a la interpretación correcta de las normas jurídicas dentro de su Grupo Normativo, normas que por serlo deben aplicarse con carácter de generalidad, racionalidad y con los criterios establecidos por el título preliminar del Código Civil. Y así: El artículo 133 1 g) no establece un criterio rígido de adjudicación de parcelas resultantes, por el contrario establece una recomendación: "Se procurará...siempre que sea posible". No dice que deban realizarse las adjudicaciones en la misma situación que las aportadas, sino "en lugar próximo" al de las antiguas propiedades.

Por otro lado, el artículo 95.2 del Reglamento de Gestión Urbanística desarrolla la norma diciendo "Esta regla no será necesariamente aplicable en el caso de que las antiguas propiedades estén situadas, en más del 50% de superficie, en terrenos destinados por el plan a viales, zonas verdes u otros

-13-

usos incompatibles con la propiedad privada". Y en esta situación están más del 80% de los terrenos aportados por el alegante.

Resulta importante subrayar que, los criterios de adjudicación que D. Felipe Llorente demanda aplicar en esta alegación y en la señalada como quinta, resultan absolutamente incompatibles, además de imposibilitar la aplicación del artículo 133 LOTUR con carácter de generalidad para él y los restantes propietarios de fincas aportadas al Proyecto de Reparcelación.

Que el alegante argumente lo que a sus intereses convenga, priorizándolos sobre el interés público, puede ser hasta cierto punto comprensible; pero presumir que la estricta aplicación de la Ley con criterios de generalidad, sólo le perjudica a él, carece de todo apoyo racional.

Octava: Solicita aclaración sobre determinados parámetros urbanísticos relativos a la parcela resultante K5.

Informe: Los parámetros urbanísticos contenidos en la Ficha de la parcela resultante, derivan de la ordenación establecida por el Plan Parcial y tendrán su reflejo en la inscripción que en el Registro se haga a su favor.

Los cálculos de edificabilidad y aprovechamiento derivan de lo establecido en el Plan Parcial, Plan General Municipal y la Ley; y son exactos. Sólo una precisión: el coeficiente de suelo sólo se aplica a la superficie de zona libre privada, no a la ocupada por la edificación, tal vez sea ese el motivo de su error.

En el Proyecto de Reparcelación no se ha establecido ningún nuevo parámetro respecto de la parcela resultante K5 que los ya determinados en el Plan Parcial, toda vez que esta parcela no ha sido objeto de segregación.

Novena: Error en el cálculo del aprovechamiento adjudicado.

Informe: No existe ningún error. Tal vez ha inducido al mismo el redondeo del aprovechamiento medio del suelo urbanizable delimitado que aparece en algunos apartados del Plan Parcial como

0,795 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s, cuando la cifra exacta (sin redondeo) es 0,79424249 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup>s o la confusión en la aplicación de coeficientes puesta de manifiesto en la alegación anterior.  
Décima: Error en el cálculo del aprovechamiento.

Informe: Nos remitimos a lo dicho en la contestación a las alegaciones octava y novena.

Undécima: Error en el cálculo del aprovechamiento.

Informe: Nos remitimos a lo dicho en la contestación a las alegaciones octava y novena.

Duodécima: No estar de acuerdo con la superficie de la caseta objeto de indemnización pero sí con el valor asignado. No estar de acuerdo con el valor del pozo de extracción que debe ser 3.180,56 euros.

-14-

Informe: Respecto de la caseta, toda vez que el alegante manifiesta su conformidad con la valoración, no se entra a informar este apartado.

El valor asignado al pozo de extracción se considera correcto dado su mal estado por lo que se propone mantener la valoración del proyecto aprobado inicialmente.

Décimotercera: Que no se han valorado una serie de elementos que deberán ser indemnizados.

Informe: Los elementos cuya valoración se solicita ya deberían afectar a la parte de las parcelas incluidas en los Sectores S.1-2 y S.1-4 y en los Proyectos de Reparcelación de estos Sectores no se hacía ninguna mención a los mismos legales para que pudiese ser objeto de indemnización.

- Acequia de hormigón: No se sabe su valoración toda vez que no se acredita su existencia en funcionamiento ni que se hubiera construido con los requisitos.

- Línea eléctrica: No cabe su valoración toda vez que no se acredita su existencia en funcionamiento ni que se hubiese construido con los permisos necesarios.

- Transformador eléctrico: No está incluido en el ámbito del Sector.

- Vallado de hormigón y alambre: No es un vallado propiamente dicho por lo que no es valorable.

- Paso de regadío a secano: La totalidad de la finca ha perdido su carácter agrícola con la aprobación de los proyectos de reparcelación de los Sectores S.1-2, S.1-3 y S.1-4, que ha sustituido la parcela rústica original por solares edificables. No existe por tanto una parcela de secano de menor valor que la de regadío.

Decimocuarta: Que no se han mantenido los criterios de valoración a la hora de valorar las naves de la parcela aportada A-4.

Que no se han aplicado los Artículos 90 y 98.2 del R.G.U relativos al derribo.

Informe: Cuando se habla de "ruina" de las naves no es en los términos recogidos en la Ley (art. 186 L.O.T.U.R. 10/98) toda vez que el Ayuntamiento no ha incoado ningún expediente en este sentido.

El estado de "ruina" de las naves hace que no se haya mantenido el criterio general de valoración, cálculo del coste de reemplazamiento-reposición neto. Tal y como se recoge en el Expediente de Valoraciones e Indemnizaciones " se toma como valor de las mismas el valor catastral con el fin de no otorgar una valoración inferior a un valor oficial reconocido que ha servido para abonar los impuestos municipales".

No se aplican los artículos 90 y 98.2 del R.G.U. pues sus supuestos nada tienen que ver con lo aquí analizado.

-15-

Decimoquinta: Sobre la ilegalidad de la indemnización correspondiente al Ayuntamiento por la demolición de unos invernaderos municipales, toda vez que los mismos se construyeron con posterioridad a la aprobación del Plan Parcial.

Informe: La fecha de finalización de las obras de construcción de los invernaderos fue anterior a la de la aprobación del Plan Parcial.

Decimosexta: Infracción del artículo 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística por no haber aprobado conjuntamente un Estudio de Detalle con el Proyecto de Reparcelación.

Informe: Desconocemos cual sea el motivo para traer, de nuevo, a colación el artículo 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, pues, reiteramos, no se dan los presupuestos de hecho que justifican su aplicación: "Cuando tratándose de edificación abierta, el plan no contenga reglas de ubicación de volúmenes, se tramitará y aprobará conjuntamente con el proyecto de reparcelación un estudio de detalle en el que se determine la ubicación de los volúmenes en concordancia con los criterios de ubicación". El Plan Parcial establece todas las determinaciones necesarias para la ubicación de volúmenes y materialización de aprovechamientos; por tanto, no se cumple el presupuesto de hecho justificante de la aplicación del artículo reglamentario citado. En cualquier caso, el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ya ha tenido ocasión de pronunciarse dando una exacta interpretación sobre los supuestos de aplicación del artículo 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística (STSJ La Rija de fecha 30 de mayo de 1997, siendo Ponente D. Valentín de la Iglesia Duarte) con la siguiente fundamentación:

"Una cosa es que un proyecto de compensación que vaya a ejecutar una unidad de ejecución para edificación abierta deba contar con un previo o simultáneo estudio de detalle, específicamente destinado a la ubicación de volúmenes (edificabilidad) en las distintas parcelas resultantes de la redistribución dominical operada por mor del sistema, y ello en con la finalidad de que a cada una de ellas le corresponda la edificabilidad proporcionada al derecho reconocido al propietario en el procedimiento compensatorio, y otra muy distinta el que sobre parcelas ya definidas y de edificabilidad concretada se instrumente un otro ulterior Estudio de Detalle con los contenidos más amplios del art. 91.2 TRLS".

Es decir, conforme interpretación del TSJ, la exigencia de tramitar un Estudio de Detalle con carácter previo o simultáneo a un proyecto de equidistribución, se refiere a supuestos en los que tal figura de planeamiento es requerida para fijar la edificabilidad materializable en la misma y proporcionada al derecho reconocido a cada propietario, circunstancia ésta, perfectamente establecida en el Plan Parcial y Ficha de parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector 1.3 (donde se

-16-

identifica y define perfectamente la parcela resultante y la edificabilidad concreta correspondiente).

4.- Alegación nº 3: Suscrita por D. Felipe Llorente Alonso en la que presenta las siguientes alegaciones:

Primera: Que en relación a la superficie de parcelas aportadas existe una "diferencia en su contra"

Informe: Establece el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), que en el caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación.

Es decir, la superficie que la norma citada obliga a tener en

cuenta en los proyectos de equidistribución es la derivada de la realidad física de las fincas, la del levantamiento topográfico, sea ésta mayor o menor que la que consta en las escrituras o en el Registro de la Propiedad.

Segunda: Que se le adjudiquen las parcelas resultantes L-4 y L-3.

Informe: Esta alegación resulta incompatible con otras realizadas por el mismo alegante, por lo que sugerimos aclare sus demandas y las presente de forma coherente para poder valorar la racionalidad de alguna.

Primero pide que se establezca como criterio de adjudicación el reparto proporcional a cada propietario de edificabilidades de cada uno de los usos previstos por el planeamiento; luego que se le adjudiquen las parcelas resultantes en la misma situación que las aportadas; y finalmente que le sean adjudicadas las parcelas resultantes L-4 y L-3, evidentemente sin tener en cuenta la aplicación de los criterios anteriores.

Que el alegante argumente lo que a sus intereses convenga, priorizándolos sobre el interés público, puede ser hasta cierto punto comprensible, pero presumir que la estricta aplicación de la Ley, con criterios de generalidad, sólo le perjudica a él, carece de todo apoyo racional.

Tercera: Que no se han valorado una serie de elementos que deberán ser indemnizados.

Informe: Los elementos cuya valoración se solicita ya deberían afectar a la parte de las parcelas incluidas en los Sectores S.1-2 y S.1-4 y en los Proyectos de Reparcelación de estos Sectores no se hacía ninguna mención a los mismos.

-Acequia de hormigón: No se sabe su valoración toda vez que no se acredita su existencia en funcionamiento ni que se hubiera construido con los requisitos legales para que pudiese ser objeto de indemnización.

-Línea eléctrica: No cabe su valoración toda vez que no se acredita su existencia en funcionamiento ni que se hubiese construido con los permisos necesarios.

-17-

-Transformador eléctrico: no está incluido en el ámbito del Sector.

- Vallado de hormigón y alambre: No es un vallado propiamente dicho por lo que no es valorable.

-Pozo de regadío a secano: La totalidad de la finca ha perdido su carácter agrícola con la aprobación de los proyectos de reparcelación de los Sectores S.1-2, S.1-3 y S.1-4, que ha sustituido la parcela rústica original por solares edificables. No existe por tanto una parcela de secano de menor valor que la de regadío.

Cuarta: Que no se han mantenido los criterios de valoración a la hora de valorar las naves de la parcela aportada A-4.

Informe: Cuando se habla de "ruina" de las naves no es en los términos recogidos en la Ley (art. 186 de la LOTUR 10/1998) toda vez que el Ayuntamiento no ha incoado ningún expediente en este sentido.

El estado de "ruina" de las naves hace que no se haya mantenido el criterio general de valoración, cálculo del coste de reemplazamiento-reposición neto. Tal y como se recoge en el Expediente de Valoraciones e Indemnizaciones "se toma como valor de las mismas el valor catastral con el fin de no otorgar una valoración inferior a un valor oficial reconocido que ha servido para abonar los impuestos municipales".

Quinta: Que el camino del Mazo, el de Cuzcurritilla y las calles urbanizadas no deben figurar como parcelas aportadas, en aplicación del artículo 48 del Reglamento de Gestión Urbanística,

por no haberse justificado que esos terrenos "sean del Ayuntamiento por algún procedimiento oneroso".

Informe: Como hemos dicho, la letra de la Ley es inevitablemente, el punto de partida de la interpretación, impuesta por el hecho de consistir la Ley en una fórmula verbal que, también contemplada aisladamente, tiene sentido. A ella suelen aferrarse los no juristas y aquéllos que la utilizan como argucia para desequilibrar la balanza de la justicia a favor de soluciones interesadas y arbitrarias.

El artículo 3º.1 del Código Civil, se refiere al elemento sistemático en la interpretación de las Normas, al explicar que éstas se interpretarán en el sentido propio de sus palabras en relación con el contexto, lo que no se limita a las palabras antecedentes o siguientes dentro de la propia norma, sino al conjunto de la misma y de otras que integran el sistema. Desconocemos a qué norma concreta se refiere el alegante pues el artículo 48 del RGU, además de no ser aplicable al supuesto planteado, fue derogado por el RD 304/1993, de 26 de febrero. Por otro lado mezcla supuestos de bienes de dominio público referidos al artículo 119 LOTUR, con las dotaciones existentes del artículo 63 de la misma Ley. Y finalmente, invierte la carga de la prueba

-18-

manifestando sin ningún apoyo jurídico o de hecho, cual ha sido el modo de adquisición de los terrenos públicos que cita. En ningún caso, los terrenos apuntados se han tenido en cuenta como parcelas patrimoniales aportadas, aunque, como no podía ser de otro modo y por integrar las superficie de la unidad de ejecución, se les han aplicado las reglas que para tales supuestos, establece la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (desde luego, el artículo 48 RGU, no). Tal y como se refleja en el cuadro nº2 "aprovechamiento adjudicado" o se le ha adjudicado ningún aprovechamiento Lucrativo a los caminos y calles incluidos en el ámbito del Sector.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como 22.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por el art. 1 de la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre sobre Modernización de la Administración Local.

Vista la conformidad del Arquitecto Municipal con el Informe emitido por el equipo redactor del Proyecto de Reparcelación a las alegaciones formuladas.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar lo expuesto por D. Teodoro Hoyos Quintano en representación de la mercantil SIDENA 2000 S.L., y sustituir por tanto, como propietario de la parcela aportada nº 3 a D. Roberto Arranz Landeras por SIDENA 2000 S.L., manteniendo la adjudicación del aprovechamiento correspondiente en la parcela resultante L3.

2).- Desestimar la alegación presentada por Dña. Felisa García Sacristán, Dña. Rosa Mª Gómez Sacristán y D. Luis Miguel Gómez García, en los términos expuestos. 3).- Desestimar las alegaciones primera a quinta y séptima a decimosexta formuladas por D. Felipe Llorente Alonso en la alegación nº2, en los términos expuestos.

3).- Estimar la alegación sexta formulada por D. Felipe Llorente Alonso en la alegación nº2 (RE 15/11/04), en los términos expuesto, adjudicándole el aprovechamiento que le corresponde en la parcela resultante R2.B3 en una parcela

independiente en pleno dominio y no en proindiviso.

4).- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Felipe Llorente Alonso en la alegación nº3(RE 16/11/04), en los términos expuestos.

5).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono 3 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro redactado por el estudio de arquitectura "Loperena-Portillo"

6).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad

-19-

del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

7).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

8).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2005.

La Sra. Secretaria pasa a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones, tratándose en primer lugar las enmiendas presentadas por el grupo municipal de Izquierda Unida y por el grupo municipal socialista.

ENMIENDAS IU:

1.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la celebración de una Feria del Vino en nuestro municipio.

Sr. Fouassier: Manifiesta, antes de entrar a analizar las enmiendas al presupuesto, su disconformidad con que este Pleno sea a las nueve de la mañana, puesto que considera que dada la importancia de los asuntos que se debaten sería bueno que fuera a una hora en que el pueblo pudiera asistir para saber en qué se va a gastar su dinero.

Respecto de la primera enmienda señala que se trata de una reivindicación que viene de antaño y que parecía que todos los grupos estaban de acuerdo en su celebración, y que incluso se llegó a hablar del presupuesto necesario para ello, y que nunca llegó a concretarse, y considera que deberían de establecerse unas bases para celebrarla este año, o bien que se contrate a alguien para que se realice un estudio cara al 2006.

Sr. Asenjo: Señala el acuerdo del equipo de gobierno en celebrar una feria del vino, pero entiende que antes debería hacerse un "meiling" para saber las empresas que estarían interesadas en participar, puesto que parece que hay desinterés entre ellas, y por tanto rechazarán de momento la propuesta.

Sr. Fouassier: Dice que también se celebra una feria de turismo en Logroño en el 2005, y pregunta si eso significa que se desiste de hacerla en Haro, lo cual no le parece lógico siendo este municipio la capital del vino.

-20-

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

2.- Se propone al Pleno incorporación de dotación económica para la realización de un anteproyecto para la construcción de un edificio que sirva de Ludoteca Municipal.

Sr. Fouassier: Señala que se lleva muchos años hablando del tema, y considera que en las dos parcelas dotacionales que van a quedar ahora de la urbanización del Sector 2 una de ellas podría

utilizarse para instalar una ludoteca, propone que se dote la partida necesaria para hacer el anteproyecto el próximo año y al años sucesivos llevarlo a cabo.

Sr. Asenjo: Aclara que ya está contemplada la partida necesaria tanto para hacer el proyecto como el anteproyecto, y que va a depender de los locales que vayan quedando, y serán las prioridades las que la vayan marcando.

Sr. Fouassier: Entiende que debería haber una partida específica para ello, y le gustaría que el equipo de gobierno se manifestara si están de acuerdo o no con la construcción de la Ludoteca municipal.

Sr. Asenjo: Considera que no se puede crear una partida específica mientras no se sepa donde va.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

3.- Retirada para no repetirse con las presentadas por el PSOE.

4.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la contratación de Profesores Titulados en la Escuela Municipal de Música.

Sr. Fouassier: Considera que es una necesidad que se viene reclamando desde hace tiempo y que debería contemplarse.

Sr. Asenjo: Manifiesta que mientras no haya Local para la Escuela de Música no se debe hacer, y para años sucesivos se incorporará.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

-21-

5.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la construcción de pasos de peatones elevados (badenes).

Sr. Fouassier: Manifiesta que a su vez debería darse de baja la partida 51400.62599 para instalación de semáforos en la Avda. Juan Carlos I, y que se sustituyan por badenes, como según dice se está haciendo en otras ciudades. Considera que además de eliminar barreras arquitectónicas también se debe facilitar la circulación, y para ello entiende que sería bueno la instalación de bandas rugosas que serían más económicas que mantenimiento de semáforos.

Sr. Asenjo: Entiende que lo más interesante es semaforizar para regular a la vez el cruce de peatones y el tráfico, y que favorecerá a todo el mundo.

Sr. Fouassier: Entiende que los badenes son más modernos.

Sr. Alcalde: Señala que el compromiso adquirido por el Partido Popular en su programa fué semaforizar Juan Carlos I y la Avenida de la Diputación para el siguiente año, y en cuanto al coste del mantenimiento, consideran que si sirve para salvar la vida de una persona está bien empleado.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

6.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la construcción de unos baños públicos en el Cementerio Municipal.

Sr. Asenjo: Manifiesta que el equipo de gobierno considera prioritario hacer una acera en la Avenida de Logroño, y además el hacer ésto dice que iría en detrimento de otras partidas más necesarias, y que se contemplará en otros presupuestos.

Sr. Fouassier: Dice que esta petición viene realizándose

desde hace tiempo, y no sabe cuando será para el Partido Popular una prioridad, puesto que en los dieciséis años de mandato anterior no lo hicieron. Se pregunta si no consideran prioritario este asunto frente a los doce mil euros previstos para la compra de cuadros, o las partidas referidas a equipamiento y mobiliario y enseres para pisos de emergencia social que están dotadas con un crédito de quince mil euros, y que considera nunca se llegarán a gastar.

Sr. Alcalde: Señala que la intención es hacer algo más que la instalación de unos baños en el camposanto.

-22-

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

7.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la realización de un proyecto de mejora de la urbanización y embellecimiento de la Calle Linares Rivas y la Avenida de la Diputación.

Sr. Fouassier: Recuerda que estos vecinos también pagan impuesto, y que se trata de una zona totalmente olvidada, que el Sr. Alcalde instaló unas bandas rugosas y que ahora están abandonadas. Entiende que es más prioritario esto que la partida para compra de cuadros.

Entiende además que hay partidas con dotación que no se va a utilizar, y entiende que esto está mal hecho, y que no debería estar ahí.

Sr. Alcalde: Manifiesta que en la elaboración del presupuesto deben establecerse prioridades, y que del primer presupuesto que ascendía a cuarenta millones de euros, el equipo de gobierno tuvo que marcar unas prioridades para ajustarse a los ingresos, y que le hubiera gustado atender a todos, pero que eso es imposible y que deberá ir realizándose en otros años. Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

8.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la realización de un proyecto con el objeto de mejora de la urbanización y embellecimiento de la Calle Las Cuevas..

Sr. Fouassier: Dice que reitera la fundamentación de la enmienda anterior.

Sr. Asenjo: Señala que ya existe una dotación de seiscientos cuarenta mil euros para arreglo de calles en la partida 51110.61099, y que se trata de marcar prioridades, de forma se unas se arreglarán este año y otras irán a próximos presupuestos.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

9.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la realización de un proyecto con el objeto de

-23-

construir un parking subterráneo frente al antiguo ambulatorio (Avda. Juan Carlos I).

Sr. Fouassier: Recuerda que todos estaban de acuerdo en que había que hacer un parking, y pregunta si es que ahora ya se olvidó. Considera que hacer un bar y un parque para jóvenes no es bueno, y esa le parecía era la opinión del actual equipo de gobierno, y no entiende que ahora hayan cambiado de opinión.

Sr. Alcalde: Aclara que nunca pensó hacer un bar para fomentar el botellón, sino para que los jóvenes tengan donde

estar. Manifiesta que cada partido político tiene su manera de gestionar las cosas , y entiende que para hacer un parking no es necesario poner dinero municipal, y asegura que ahí irá un parque, un parking y a lo mejor incluso hasta la Escuela de Idiomas, pero todo a su debido tiempo. Cree que se demostró durante el tiempo que gobernó el partido popular, que Haro ha ido siempre por delante de otros municipios, así por ejemplo en el caso de la residencia de ancianos o el ambulatorio entre otros. El Sr. Fouassier pide nuevamente la palabra. El Sr. Alcalde dice que la propuesta ya está suficientemente debatida y procede a la votación de la misma.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

10.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para la rehabilitación de la Fuente situada en la Calle Virgen de la Vega.

Sr. Fouassier: Dice que es una calle que se ha ido degradando día a día, y propone que se haga un convenio con Comunidad Autónoma para arreglarla.

Sr. Alcalde: Señala que no sólo la de la Vega, sino que hay otras calles, pero que las prioridades son las que van marcando, lo que no significa que las demás se hayan olvidado, sino que se irán arreglando en otros años.

Ruega al público que guarde silencio.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

11.- Se propone al Pleno la incorporación con dotación económica del Capítulo IV para potenciar las actividades que se promuevan por parte de la Asociación de Comercio.

-24-

Sr. Fouassier: Recuerda que mientras él fue concejal del área se dió impulso a la creación de nuevas asociaciones de comercio y planteaba varias ideas sobre el tema, y consideraban que deberían darse subvenciones para sus actividades y para las luces de Navidad.

Sr. Asenjo: Le reprocha que mientras estuvo como concejal de comercio asistió a una reunión en Logroño para dinamización del comercio riojano, y donde era necesario que el Ayuntamiento manifestara su intención de adherirse o no, y que desde aquí no se contestó nada, y que fué el nuevo equipo de gobierno quien contestó que sí. Señala que para el Consejo Local de Comercio, Hostelería y Turismo existe una partida de diez mil euros frente a los dos mil del presupuesto anterior.

Sr. Fouassier: Recuerda que la creación de los Consejos Locales de Cabecera de Comarca fué una idea suya, y que el primero que se constituyó fué el de Haro, ya que Florencio Nicolás recogió su propuesta. Entiende que si se quiere colaborar con la Asociación de comerciantes debería estar en el capítulo IV y no en el capítulo II como aparece ahora. Entiende que se debe apoyar a la gente que quiere hacer cosas.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

12 y 13.- Se propone al Pleno la incorporación con dotación económica del Capítulo I para la contratación de personal dedicado al guarderío de los caminos rurales, y al Capítulo VI para la realización de un estudio de situación actual de los caminos rurales.

Sr. Fouassier: Recuerda que como Concejal delegado de

agricultura ya vió esta falta, y sería necesario incorporarlas, y además entiende que se debería aprobar una Ordenanza para mantenimiento de caminos.

Sr. Asenjo: Dice que no se aceptará porque existe un acuerdo con el Consejo Sectorial Agrario para que el guarderío lo hagan los propios propietarios, financiado através de una cuota a pagar por ellos mismos, y así se hizo la propuesta. Respecto a los caminos recuerda que en el año 2003 y 2004 se perdió la subvención por lo que entiende fué una mala gestión del anterior equipo de gobierno, y que el proyecto que se propone ya se está haciendo y que se amplía más de los que se pensaba en un principio, y cuando salga la Orden de la Consejería ya se pensará en aplicar las contribuciones especiales que sean necesarias.

-25-

Sr. Fouassier: Dice que el que puso en marcha el concurso para arreglo de caminos fué el anterior Concejal de Hacienda, y después cuando venían los vecinos a reclamar no daba la cara ante el ciudadano, y por tanto tuvieron que hechar para atrás la aplicación de contribuciones especiales que se habían decidido en contra de su decisión, y sin consultarle, aún siendo él el Concejal de Agricultura.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

ENMIENDAS PSOE:

Sr. Esparta: Señala que el grupo municipal socialista había hecho las enmiendas, no con ánimo de molestar o pasar el rato, sino con ganas de que se pudiera recoger alguna de ellas, pero que visto lo visto las expondrá todas seguidas para que se voten en conjunto y no se demore la sesión.

1.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para iniciar el proceso de construcción de un edificio que acoja la Escuela Municipal de Música.

Sr. Esparta: Dice que el problema de la Escuela de Música es que los alumnos del segundo ciclo tienen que ir a Logroño, lo cual puede ocurrir en edades entre los 14 y 16 años, y que hubo conversaciones con el anterior Director General de Cultura para que intercediera con los profesores para que éstos no incrementaran el costo y las impartieran aquí, y aún se está esperando respuesta.

2.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para iniciar el proceso de construcción de un ambigú con aseos en el parque de Fuente del Moro.

Sr. Esparta: Señala que en realidad se trata de un pretexto para que con motivo de esta instalación se hiciesen cargo del mantenimiento y aseo de la zona.

3.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para arreglar el parque Rodríguez de la Fuente.

Sr. Esparta: Comenta que era algo que tenían previsto hacer en sucesivos presupuestos cuando eran equipo de gobierno.

4.- Se propone al Pleno la incorporación de dotación económica para cerramientos y reparaciones del Polideportivo.

-26-

Sr. Esparta: Señala que serían partidas que no supondrían mucha dotación.

5.- Se propone al Pleno la incorporadecuación de las instalaciones de la Biblioteca al proyecto Sibila.

Sr. Esparta: Considera a la Cultura como la gran perjudicada en este presupuesto, y señala que las actuales instalaciones no reúnen las condiciones que exige el proyecto Sibila. Recuerda que se propusieron en su momento a la Consejera

de Bienestar Social hacer permutas para recuperar la totalidad del edificio del Banco de España para Centro de Cultura. Cree que están pasando el plazo concedido para cumplir las condiciones y que no se hace nada para ello.

6.- Se propone al Pleno la baja del crédito asignado a la partida 22210.62299 para acondicionamiento de local para la jefatura de la Policía Local.

Sr.Esparta: Recuerda que en presupuesto pasado se preveía en un principio reparar el anterior edificio de la Policía, pero que entendieron que debían plantearse la reubicación del servicio. Ahora señala que la cantidad de doce millones y pico de pesetas que se asigna para adecuación provisional de un local no les parece adecuado y solicitan la retirada de la misma e invertir en una ubicación definitiva.

7.- Se propone al Pleno la baja del crédito asignado a la partida 43130.68999 adquisición de cuadros y otros.

Sr. Esparta: Considera que el proyecto de un nuevo museo de arte moderno les parece de suficiente embergadura como para establecer un debate previo, y recuerda que ni tan siquiera hay un plan director para el proyecto, y hasta el momento no se ha hecho nada.

8.- Se propone al Pleno la baja del crédito asignado a la partida 45310.68299 inversión en inmuebles del Casco Antiguo. Plaza de la Iglesia nº1.

Sr. Esparta: Entiende que se trata de una cantidad importantísima de dinero, y que no entienden muy bien lo que se engloba ahí, ya que considera que daría para comprar medio barrio. Entienden que la inversión en inmuebles significa no solo que se compran, sino que se arreglan. Creen que debería explicárseles cuál es la finalidad de esas compras.

Sr. Asenjo: Responde que en cuanto a la enmienda nº1 están de acuerdo en hacerla pero con el tiempo, porque para hacerlo ahora deberían retirar otras partidas que consideran que son

-27-

prioritarias y por tanto lo contemplarán en ejercicios posteriores. Respecto a la enmienda nº2 considera que sería perder la naturaleza para la que está creado el parque. En cuanto a la enmienda nº3 dice que se equivoca el grupo municipal socialista, puesto que sí hay partida para la subvención dentro de la 43230 "parques y jardines". Lo mismo en cuanto a la reparación del polideportivo que está contemplada en otra partida global. Respecto del proyecto Sibila dice que está en marcha y que se terminará este año y sí hay partida para ello, tanto para comprar los libros como para la realización de la obra, solo que está englobada en otras partidas. En cuanto a la enmienda nº6 dice que la actual ubicación la eligieron los propios policías en su día, y que la decisión de trasladarlos al casco viejo es para no desamparar el mismo, y para mejorar las condiciones en que trabaja hoy la Policía Local de una forma inmediata, se les trasladará al primer local del que se dispondrá y que se adecuará para instalar en él cualquier otro servicio. Respecto a la enmienda nº 7 explica que está motivada en la necesidad no solo de realzar la obra de artistas riojanos, sino para dotar el futuro museo de arte contemporáneo a instalar en el Torreón o bien para adornar las paredes del Ayuntamiento una vez que este se amplíe. Por último, en cuanto a la enmienda nº 8 señala que lo que se pretende es adquirirla para posteriormente hacer una concesión administrativa a la Cofradía de San Felices pero sólo de una cesión de uso, previa reforma de la casa por parte del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Asegura que el proyecto SIBILA estará

realizado en el 2005, y que para su ubicación definitiva tienen dos opciones pero que de momento no se sabe cuál será y que no se puede dar más información.

Sr. Esparta: Le pregunta si la oposición tampoco tiene derecho a saber cuales son esas opciones.

Sr. Alcalde: Dice que como se trata de una gestión que se está realizando no se puede decir nada de momento para no estropearla.

Votada la enmienda es rechazada por siete votos en contra (representantes del PP y Baudilio Álvarez) y seis a favor (representantes de IU y PSOE).

A continuación se procede a debatir la propuesta de presupuesto.

Sr. Asenjo: Procede a dar lectura a su intervención que literalmente dice:

"En primer lugar, quiero empezar, agradeciendo a cuantos compañeros y funcionarios han colaborado en la realización de

-28-

estos presupuesto para el próximo año 2005. estoy seguro de que este documento que hoy se presenta en este Pleno para su debate, nos carga de responsabilidad a las personas que componemos este Gobierno, porque entre otras cosas, los Presupuestos Municipales, se configuran como el pilar principal para el desarrollo y el buen funcionamiento de la ciudad y conseguir con ello una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Como titular de la Concejalía de Hacienda, acepto el compromiso de diseñarlo con meticulosidad y profesionalidad, haciendo un exhaustivo estudio de las prioridades y necesidades, siguiendo en la línea de otros presupuestos que me han tocado desarrollar en años anteriores, y que tanto y bueno han aportado a esta ciudad, que a pesar de las complicaciones que entraña me siento satisfecho de la labor realizada.

Llevamos muchas horas trabajando para elaborar unos presupuestos que lleguen al global de los ciudadanos, por eso y en un principio haciendo un estudio de campo, hemos recogido el sentir y las inquietudes de las ideas ciudadanas, exigiéndonos sacar el máximo provecho de los tributos e impuestos que todos pagamos. Desde mis primeras manifestaciones dije que se trataba de un presupuesto inversionista de progreso y muy social.

Ya que si entramos en un rápido análisis, comprobamos que el Capítulo VI de Inversiones supone el 55,28% del total

Presupuesto, con partidas tan significativas como:

-Rehabilitación de la Casa Consistorial destinando 1.000.000 de euros en esta primera anualidad, conseguiremos una obra que permita un mejor acceso de los ciudadanos a los servicios municipales, además de dotar de mejores condiciones de trabajo a todos nuestros funcionarios.

-Instalación de contenedores soterrados para una recogida de residuos más rápida, limpia y eficaz, Partida que está dotada con 134.000 euros.

-Se destina otro millón de euros en primera anualidad a la construcción de la piscina climatizada, ni que decir tiene todo lo bueno que este servicio prestará a la ciudad.

-Instalación de pistas de patinaje con 120.500 euros algo demandado por nuestros jóvenes a los que este Gobierno está teniendo muy en cuenta.

-650.000 euros para la tercera anualidad y liquidación del nuevo campo de fútbol "El Mazo".

-Como inversión en inmuebles del Casco Antiguo en edificios catalogados, se destinan 450.000 euros. Rehabilitación y Restauración del Torreón Medieval 400.000 euros para la segunda anualidad, con el cual además haremos posible que el Museo de

Arte Contemporáneo de La Rioja esté ubicado en Haro.  
-También destinamos 640.000 euros a la reposición de pavimentación, asfaltado de calles y plazas y mejora de caminos rurales, de igual manera se destinan 3.850.000 euros a urbanizaciones como la S.1.3, UE21 y otras. Se continúa con la expropiación de los edificios en la Calle Martínez Lacuesta con

-29-

una aportación de 100.000 euros e igualmente disponemos otros 100.000 euros a la compra de terrenos con destino a Polígonos Industriales.

En lo que respecta al Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios destinamos un 17% del global del Presupuesto mejorando los servicios directos, así como asumiendo servicios nuevos que hasta ahora no se estaban prestando.

Dentro de esa importante sensibilidad que tiene este Gobierno con todo lo social, también se ha previsto el destinar 882.000 euros a programas sociales como son:

- Ayuda a domicilio 156.600 euros
- Ayuda de urgente necesidad 6.000 euros
- Gastos Sociales 10.000 euros
- Prevención de Drogas 23.500 euros
- Actividades sociales 45.000 euros
- Educación de Adultos 9.500 euros
- Escuela Taller 245.100 euros
- Taller de Empleo 226.500 euros
- Cursillos Promoción de Empleo 5.000 euros
- Programas de Promoción e Inserción Social 31.300 euros
- Bienes públicos de carácter social 52.000 euros
- Acciones Públicas relativas a la salud 2.000 euros
- Centro Juvenil 45.200 euros
- Juventud 20.300 euros
- Independientemente de instalaciones deportivas, recreativas, culturales etc., que nos benefician a todos.

Podría seguir con un listado de partidas para dejar claro y notorio que además de las grandes inversiones, también nos hemos ocupado de otras de menor envergadura, no es mi intención alargarme demasiado prefiero ser conciso en mi exposición. Soy consciente de que el Presupuesto recoge muchas necesidades básicas en detrimento de otras muchas, para convertir en realidad los objetivos y necesidades de la sociedad, pero estoy totalmente convencido de que se recogen las más prioritarias así como las obras e inversiones de más urgente necesidad.

Hemos tratado de redactar un documento para ofrecer gran satisfacción a todos los ámbitos sociales y sin otra intención que la de hacer una ciudad mejor para todos. Que con el rigor, seriedad, honradez y trabajo que nos caracteriza a este Gobierno estoy seguro que lo vamos a conseguir."

Sr. Fouassier: Manifiesta que va a señalar las razones por las que va a votar en contra. En primer lugar, dice que como pilar prioritario para mejorar la calidad de vida del ciudadano debe ser la información, y reprocha el que se haga este Pleno a las nueve de la mañana como si se estuviera escondiendo algo. En segundo lugar, continúa, respecto a las palabras del Sr. Asenjo de "diseño meticuloso y estudio exhaustivo" entiende que no es así, puesto que según dice hay partidas que se sabe para que están puestas y además considera que están mal colocadas en

-30-

cajones desastre. En tercer lugar, en cuanto a que "recogen el sentir de los jóvenes", recuerda que en el año 99 el partido popular no les parecía que esto fuera así cuando él presentó la misma propuesta, y además dice no estar de acuerdo en el lugar

donde se va a hacer. En cuarto lugar, añade, se está exagerando la cantidad que se gasta en servicios sociales, ya que según sus cálculos se está en un cinco por ciento del total del presupuesto, cuando se debería estar entre un diez y un quince por ciento.

Señala que lo que se observa es que hace falta dinero para satisfacer las reivindicaciones de la gente, y así destaca el 54% que se ha aumentado en subvenciones, lo cual entiende es necesario porque sino sería inviable satisfacer las demandas de la gente, lo mismo en cuanto a los festejos, que según sus cálculos se incrementa un 21,5%. Calcula que hay un incremento en el Capítulo II de un 22% lo cual entiende es imprescindible para ello y que así lo venían reivindicando desde hace tiempo la oposición, y dice que se alegra de que por fin se les haga caso. Lo mismo en actividades deportivas. En cuanto al Capítulo VI dice que el año pasado subió un 7% respecto al anterior, y que sin embargo este año baja un 22%, y ello debido, entiende, a que ahora se lleva al Capítulo II lo que el que es hoy concejal no adscrito, decía que había que llevarlo al Capítulo VI. Por último destaca que en el Capítulo VII considera que hay un gran apoyo a la inversión privada.

En este momento abandona la sesión el Sr. Fouassier.

Sr. Esparta: Manifiesta que el grupo municipal socialista votará en contra porque les parece un presupuesto extraño. Así, considera que como consecuencia de los cambios producidos en el gobierno municipal, el Ayuntamiento de Haro recibe casi cuatro veces más que el dinero que había recibido en el ejercicio anterior, y ello cree es debido por el cambio de color del equipo de gobierno. En cuanto a hablar de presupuesto inversionista le parece muy osado cuando se trata de una continuación de proyectos que ya estaban iniciados en el ejercicio anterior, y por tanto esto no les parece avanzar, considera que el recibir más dinero de la Comunidad Autónoma debería traducirse en más inversiones y no para incrementar el gasto corriente en el Capítulo II. No le parece que a esto se le pueda llamar un presupuesto inversionista, de progreso y más social. Lo de social, reconoce, en algunos casos sí, pero con una caducidad muy corta, y fruto de reivindicaciones de mucha gente de Haro a través de asociaciones o partidos o incluso a título individual.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Fouassier.

Sr. Asenjo: Señala que le extraña que la oposición diga que va a votar en contra y que en realidad están diciendo que les

-31-

parece bien. Dice que parece que se han olvidado de temas, pero que no es así, ya que lo que no se ha presupuestado este año se hará a lo largo del resto de la legislatura. Añade que le gustaría que se debatiera cualquier tema que consideraran oportuno, pero considera que se están quedando en términos globales y no concretos. Cree que si se dota a la ciudad de una serie de servicios que antes no tenía es necesario que se incremente el gasto corriente, y nombra entre otros (operación de renting para el coche de la policía, escuela taller "El Coso", suministros colegios, alumbrado público, parques y jardines, recogida de basuras, vestuario banda de música, festejos, transporte público o turismo con el tema de FITUR).

Respecto al reproche de que es menos inversionista que el año pasado, responde que efectivamente es así, ya que de diecinueve millones se pasa a diecisiete, pero que han sido capaces de gestionar con la Comunidad Autónoma tres millones de euros frente a las ochocientas mil pesetas que consiguió el anterior equipo de gobierno, lo que hacía que para financiar el presupuesto tuvieran

que vender patrimonio municipal, y ello no les parece prudente y por eso este año, dice, solo se financian 900.000 euros con ese tipo de ventas.

Sr. Alcalde: Aclara que hay una parcela reservada para construir 106 viviendas sociales, y que ha cortado la venta de la parcelas.

Sr. Asenjo: Continúa señalando que el presupuesto está más desarrollado que el del año anterior, y reprocha a aquel el que deberían haberse buscado otros recursos y no vendiendo patrimonio municipal. Considera que se ha hecho una mejor gestión que el anterior equipo de gobierno.

Sr. Fouassier: Dice que no entiende que exista una partida de quince mil euros para equipamiento de pisos de emergencia social puesto que considera que no se va a hacer. En cuanto a los nueve mil euros más para el programa de drogas, entiende que ello es a costa de que bajen las ayudas para emergencia social. Respecto a la venta de terrenos dice que eso tendría que explicarlo en anterior Concejal de Hacienda, y además recuerda que cuando ellos entraron en junio de 2003 ya esta presupuestada la venta de terrenos. Pregunta por qué se piensa que está mal esta venta, y entiende que se compraron en su día para ello, y que la urbanización del S.1.1 tenía que cubrirse con la venta de terrenos. Por lo que se refiere al Torreón recuerda que antes de hacerlo había que tener el proyecto y que por eso se hizo así. Reitera que hay cosas que no les gusta en este presupuesto y que por eso votará en contra.

Sr. Asenjo: Manifiesta que las ventas que se hicieron no son para financiar el S.1.1 sino el S.1.2 y el S.1.4., que la

-32-

adquisición de los terrenos se financió con un préstamo de Ibercaja y recuerda lo que se ha ganado con esa operación. Dice que no cree que sea malo vender patrimonio municipal, pero considera que este presupuesto es enriquecedor porque se han buscado otras financiaciones antes de acudir a esa.

Sr. Esparta: Pregunta si el presupuesto está pensado para cumplir el programa electoral del partido popular.

Sr. Asenjo: Dice que en el se recoge parte del programa electoral del partido popular, pero que este se desarrollará a lo largo de toda la legislatura que termina en el 2007.

Sr. Esparta: Entiende que lo que indica el presupuesto es una serie de prioridades, que no sabe si es producto del programa electoral del Partido Popular o del compañero de viaje que tienen. Le parece de un valor extraordinario que se diga que hay un incremento de los servicios y que por eso se incrementa el gasto corriente, cuando en realidad se están incrementando los impuestos para financiar los servicios que se aumentan. En cuanto a la venta de patrimonio municipal, considera que éste está para hacer frente a necesidades del municipio y entiende que deberían tener la misma confianza que ellos tenían con el Interventor que siempre le fué muy claro con la situación económica de este Ayuntamiento. Entiende que cuando en la Comunidad Autónoma no se les apoya no les queda más remedio que acudir a donde sea, les guste o no. Dice que el anterior Concejal de Hacienda les decía que había que contener el gasto a causa del endeudamiento y por ello tuvieron que vender los terrenos para cubrir las necesidades de los vecinos. Entienden que la instalación de esos servicios de los que ha hablado el Sr. Asenjo son de justicia y que no hay necesidad de vender la moto de que se trae porque se han dado facilidades. Termina señalando que vergüenza le daría que un futuro el Presidente de la Comunidad Autónoma tratase a este pueblo o a cualquier otro en función de quién estuviese

gobernando en cada momento.

Sr. Asenjo: Dice que no sabe cuales son las razones por las que no se concedieron las subvenciones por la Comunidad Autónoma.

Sr. Esparta: Considera que no se les trató como a los demás y recuerda el Convenio de las Cabeceras de Comarca.

Sr. Asenjo: Dice que en el caso de las Cabeceras de Comarca va en proporción a los habitantes, y añade que quiere pensar que la razón por la que no se concedieron subvenciones fué porque no se bajó a pedir. Recuerda los logros del Partido Popular en anteriores legislaturas, como el Cuartel de la Guardia Civil, el Centro de Salud, o la Residencia de ancianos, y alude a un refrán riojano que dice que " El que regala bien vende, si el que recibe

-33-

lo entiende" y que hace que las cesiones que se dieron en su día coloquen a Haro delante de muchos otros municipios.

Sr. Esparta: Le responde con otro refrán "Rosquilla de Monja, fanega de trigo".

Sr. Alcalde: Felicita a los que han elaborado el presupuesto y añade que este Ayuntamiento si no se sigue con los que cuentan batallitas y sí se sigue con la misma política que hasta el momento, entiende que se podrá seguir avanzando. Manifiesta que siempre que se encuentra con el Alcalde de Alfaro se entienden perfectamente porque piensan de la misma forma, aún siendo de distinto color.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Álvarez, las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

En contra los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, las Sras. Rojas y Rivada, que suman seis.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor y seis en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto de Presupuesto para el año 2005.

Vistos los informes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S		Euros
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto de la Entidad
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos .....	2.708.100
II	Impuestos indirectos .....	861.500
III	Tasas y otros ingresos .....	5.626.800
IV	Transferencias corrientes .....	2.307.600
V	Ingresos patrimoniales .....	63.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	900.000
VII	Transferencias de capital .....	3.013.000

-34-

VIII	Activos financieros .....	90.000
IX	Pasivos financieros .....	1.500.000
		-----
	TOTAL INGRESOS. ....	17.070.000
		=====
G A S T O S		Euros
-----	-----	-----
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Presupuesto de la Entidad
		-----
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal .....	3.289.000
II	Gastos en bienes corrientes y ser vicios .....	2.914.300
III	Gastos financieros .....	207.500
IV	Transferencias corrientes .....	255.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales .....	9.436.000
VII	Transferencias de capital .....	86.000
VIII	Activos financieros .....	100.000
IX	Pasivos financieros .....	782.000
		-----
	TOTAL GASTOS .....	17.070.000
		=====

2).- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3).- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4).- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5).- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este momento abandona la sesión el Sr. Fouassier.

9.- SEPTIMA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL "FUENTE

-35-

CIEGA" Y SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL N° 9.

Visto el nivel de implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y "Sector de Actuación Industrial n° 9-Polígono Agroalimentario-" y la necesidad de proceder a la ampliación del plazo previsto para la presentación de solicitudes para la obtención de la subvención regulada en la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas municipales a la implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y Sector de Actuación Industrial n° 9 -Polígono Agroalimentario-.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 25 de Noviembre de 2004.

Vistos los arts. 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y arts. 50.3 y 196.2 del

Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la Séptima Modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas municipales a la Implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y Sector de Actuación Industrial nº 9, en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo.

2).- Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación a la Delegación del Gobierno de La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

#### A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL "FUENTE CIEGA" Y SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL Nº 9.

"Artículo 1.- Objeto:

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Haro al objeto de

-36-

fomentar la implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y Sector de Actuación nº 9, de Haro, durante los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 1998 a 2005.

Artículo 4.- Crédito presupuestario a que se imputan las subvenciones:

Las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se imputarán al Capítulo VII de gastos, por transferencias de capital del presupuesto general para los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación:

1. Las empresas interesadas en acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán solicitarlo, antes del 31 de Diciembre del año 2005, simultáneamente con la solicitud de licencia urbanística de obras de edificación y, en su caso, de licencia de actividad, o con posterioridad a la misma, ...".

10.- DACION DE CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN "TEATRO GARNACHA"

-----  
El Sr. Alcalde felicita la Navidad como cierre de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª Mercedes González

-37-